

01 JUL 2020



COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 015/2020
Ordenanza de adhesión a la Economía Social

VISTO:

La Ley Provincial N° 10151 y la necesidad de contar con herramientas que promuevan el desarrollo económico local, orientada a acompañar las iniciativas de los ciudadanos de menores recursos, fomentando como uno de los ejes de crecimiento y fortalecimiento, la creación del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y;

CONSIDERANDO:

Que las unidades productivas de la economía social y solidaria han demostrado que son generadoras de empleo digno, que promueven la obtención de ganancias para la satisfacción de necesidades individuales y familiares y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, organizando sus actividades bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto al medio ambiente;

Que en nuestro país podemos identificar variadas leyes, políticas públicas y programas estatales destinados a la promoción de la economía social y solidaria;

Que el desafío actual para su avance y consolidación esta dado en la capacidad de poder institucionalizar su presencia y fortalecer su capacidad laboral, promoviendo la capacitación;

Que desde la comuna se deben acompañar las políticas nacionales y provinciales para promover y desarrollar la Economía Social como acompañamiento activo a emprendedores, productores y cooperativas que promuevan la promoción y el desarrollo;

Que es indispensable la articulación y coordinación de los diferentes actores de la Economía Social, instituciones de las sociedades civiles y emprendedores de la localidad para el desarrollo de las prácticas e iniciativas;


RUIZ DÍAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZÁLEZ, LUIS ALBER
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

Por ello;

El Consejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º) ADHIERASE a la comuna de El Solar- Bertozzi y San Carlos, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.151 "REGIMEN DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS" que obra en el Anexo I de la presente. "

Art. 2º) FACÚLTESE al poder ejecutivo a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la promoción de la Economía Social.

Art. 3º) Dese forma. Comuníquese, publíquese y archívese.-

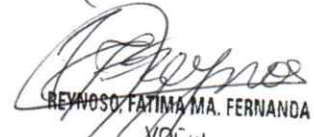

NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REVOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR